



Alumno: Gerson Miguel Ruiz Gómez
Primer Semestre De Medicina Humana
Universidad Del Sureste
Asignatura: Salud Pública
Dra: Fabiola Lizbeth Arguello Melo
Actividad: Artículos De La Ley General De
La Salud



Ley general de la salud

20 Artículos importantes



1

ARTICULO 1o.-La presente Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

2

ARTICULO 16.-La organización y funcionamiento del Consejo de Salubridad General se regirá por su reglamento interior, que formulará el propio Consejo y someterá a la aprobación del Presidente de la República para su expedición.

3

ARTICULO 23.-Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

4

ARTICULO 24.-Los servicios de salud se clasifican en tres tipos:
I.- De atención médica;
II.- De salud pública, y
III.- De asistencia social.

ARTICULO 27.-Para los efectos del derecho a la protección de la salud. se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

5

- I.-La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- II.-La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- III.-La atención médica que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;

ARTICULO 33.-Las actividades de atención médica son:

6

- I.-Preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica;
- II.-Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno.

ARTICULO 44.- Los establecimientos particulares para el internamiento de enfermos, prestarás sus servicios en forma gratuita a personas de escasos recursos, en la proporción y términos que señalen los reglamentos.

7

ARTICULO 45.- Corresponde a la Secretaría de Salubridad y Asistencia vigilar y controlar la creación y funcionamiento de todo tipo de establecimientos de servicios de salud, así como fijar las normas técnicas a las que deberán sujetarse.

8

ARTICULO 51.- Los usuarios tendrán derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

9

ARTICULO 63.-La protección de la salud física y mental de los menores es una responsabilidad que comparten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el Estado y la sociedad en general.

10

11

ARTICULO 66.-En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas técnicas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar.

12

ARTICULO 72.-La prevención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así, como otros aspectos relacionados con la salud mental.

13

ARTICULO 82.-Las autoridades educativas competentes proporcionarán a las autoridades sanitarias la relación de títulos, diplomas y certificados del área de la salud que hayan registrado y la de cédulas profesionales expedidas, así como la información complementaria sobre la materia que sea necesaria.

14

ARTICULO 84.- Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta Ley.

15

ARTICULO 87.-La prestación del servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud, se llevará a cabo mediante la participación de los mismos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social.

16

ARTICULO 94.-Cada institución de salud, con base en las normas técnicas que emita la Secretaría de Salubridad y Asistencia, establecerá las bases para la utilización de sus instalaciones y servicios en la formación de recursos humanos para la salud.

17

ARTICULO 369.-Las autorizaciones sanitarias serán otorgadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia o por los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

18

ARTICULO 411.-Las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la inmediata suspensión de trabajos o de servicio o la prohibición de actos de uso cuando, de continuar aquéllos, se ponga en peligro la salud de las personas.

19

ARTICULO 427.-Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas:
I.-A la persona que interfiera o se oponga al ejercicio de las funciones de la autoridad sanitaria, y
II.-A la persona que en rebeldía se niegue a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad sanitaria, provocando con ello un peligro a la salud de las personas.

20

ARTICULO 458.-A quien sin la autorización correspondiente, utilice fuentes de radiaciones que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud de las personas, se le aplicará de uno a ocho años de prisión y multa equivalente de cien a dos mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Bibliografía

Diario oficial de la federación "SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN "